

3. Datos personales

(Primer Apellido)	(Segundo apellido)	(Nombre)
(Fecha nacimiento) (Lugar nacimiento) (Provincia nacimiento) (D.N.I.)		
(Domicilio)		(Teléfono)
( )	(Provincia)	(Código Postal)

4. Formación:

Titulación \_\_\_\_\_

5. Reconocimiento de Méritos (1):

El Aspirante alega Méritos  Si (2)  No

6. Documentación que se adjunta:

A) Resguardo del ingreso de examen, por pesetas\_\_\_\_, fotocopia compulsado del D.N.I. y del Título exigido para su ingreso (3).

B) Otra documentación (1)  Si  No.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ o \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_  
(Firma)

Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torremolinos. \_\_\_\_\_

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

(1) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(2) La alegación para valoración de mérito se cumplimentará en el anexo I y se grapará a la instancia aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental que se presentará junto con la instancia.

(3) Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente.

ANEXO I

1. Datos personales:

(Primer Apellido)	(Segundo Apellido)	(Nombre)
-------------------	--------------------	----------

2. Méritos que el aspirante alega (1):

A) Tiempo de servicios prestados en la Administración Pública:

Administración	Cuerpo a Escala	Grupo	Fecha Alta	Fecha Baja

B) Tiempo de servicios prestados en la Empresa Privada:

Empresa	Categoría Laboral	Fecha Alta	Fecha Baja

C) Otros méritos:


Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO I

(1) Los méritos alegados por los aspirantes sólo podrán valorarse por el Tribunal cuando se acrediten documentalmente junto con la instancia y este Anexo y referidas a la fecha de publicación de esta convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

ANUNCIO.

OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE PEON/A ESPECIALISTA DE LA DEHESA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

**PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como Personal Laboral Fijo de la plaza vacante de peón/a especialista de La Dehesa, con funciones añadidas de limpiador/a y conserje, incluida en la Oferta Pública de empleo de 1992, por oposición libre.

Esta plaza está dotada con las retribuciones establecidas en el convenio colectivo en vigor en relación a la categoría de peón/a especialista. La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido por la Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma para la Función Pública, Ley 7/85 de 2 de Abril, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, Real Decreto 898/91, de 7 de Junio, Real Decreto 2223/84 y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

**SEGUNDA.- Condiciones de los Aspirantes.** Para tomar parte en las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir las condiciones que se especifican en los correspondientes anexos, así como las siguientes condiciones generales:

a) Ser español/a.

b) Contar con la edad mínima de 18 años y no exceder de aquella en la que falten 15 años para la jubilación forzosa por edad, salvo en el caso de servicios prestados con anterioridad a la Administración siempre que hubiera cotizado por ellos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) No haber sido separado/da mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/da para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No encontrarse incurso/a en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente.

f) Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

**TERCERA.- Instancia y Admisión.** En las instancias los/las interesados/as harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de exámen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas. El reaguado acreditativo en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 38.4 de Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTA.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las lista de admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal, y lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo de los mismos. Las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as serán publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los/Las excluidos/as por defecto de forma podrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanarlo en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido dicho plazo quedará elevada a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as.

**QUINTA.- Miembros del Tribunal Calificador.** Estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

-Concejal Delegado de Personal.

-Un Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

-Un miembro representante de los grupos políticos del Ayuntamiento.

-Un Representante de los trabajadores perteneciente al Comité de Empresa.

-Un Representante de la Comunidad Autónoma designado por ella.

-El Representante del Alcalde en la Bda. de La Dehesa.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Se nombrarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de Selección.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la base cuarta.

El Tribunal, en su caso, podrá acordar la intervención en el proceso de selección, de asesores especialistas quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias que correspondan con arreglo a la Ley.

**SEXTA.- Pruebas Selectivas.**

A) Ejercicio teórico.

Ejercicio de cultura general; consistirá en la redacción sobre un tema libre; y en el cálculo aritmético de sumas, restas, multiplicaciones y divisiones. También, si lo estima el Tribunal, se realizará un dictado. Se valorará la expresión verbal, ortografía, sintaxis, limpieza y exactitud de los cálculos.

B) Ejercicios prácticos.

Consistirá en la realización de 3 supuestos prácticos, basados en las labores y faenas propias del trabajo a desarrollar en el puesto de trabajo que se convoca, que señalará el Tribunal de entre dichas tareas. Los ejercicios prácticos versarán sobre las siguientes materias:

- Trabajos habituales de fontanería.
- Trabajos habituales de albañilería.
- Trabajos habituales de jardinería.
- Trabajos habituales de electricidad.

**SEPTIMA.- Calificación de las pruebas.**

Cada uno de los cuatro ejercicios, uno teórico y tres prácticos, se calificará con un máximo de diez puntos, siendo necesario, para aprobar el ejercicio y pasar al siguiente, un mínimo de cinco puntos.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición, considerándose aprobado aquel aspirante que obtenga mayor puntuación.

**OCTAVA.- Relación de resultados, Presentación de Documentos y Nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de los resultados por orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar, al declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los/Las aspirantes propuestos presentarán, en este Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria y, en concreto:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso.
- c) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. A estos efectos los/las aspirantes seleccionados/as podrán ser sometidos/as a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine el Ayuntamiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el/la opositor/a propuesto/a no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

El/La Propuesto/a deberá tomar posesión en el plazo de 30 días desde el siguiente al de la notificación del nombramiento.

**NOVENA.- Formalización del Contrato y Periodo de Pruebas.**

Una vez presentada la documentación exigida en la base anterior, se formalizará el correspondiente contrato laboral fijo.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, el/la trabajador/a contratado/a dispondrá de un período de prueba de tres meses.

El/La opositor/a contratado/a deberá desempeñar las siguientes funciones, conforme al organigrama y organización del trabajo de este Ayuntamiento, reservado a esta plaza:

-Alguacil/a de la Alcaldía en la Bda. de La Dehesa.

-Conserje-limpiador/a del Colegio de La Dehesa.

-Mantenimiento básico de instalaciones y espacios de la Bda. de La Dehesa mediante la realización de los servicios básicos de abastecimiento, saneamiento, de jardinería, limpieza pública, obras diversas y alumbrado público.

**DECIMA.- Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

**DECIMOPRIMERA.-**

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y del Estado, y las presentes bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**DECIMOSEGUNDA.-**

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**AYUNTAMIENTO DE BARBATE**

**ANUNCIO de oferta pública de empleo.**

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 91.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se formula la oferta pública de empleo de esta Corporación, ajustándose a los criterios fijados en la Normativa Básica Estatal.

**OFERTA PUBLICA DE EMPLEO  
FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Grupo Clasific.: A Admón. Especial.  
Nº. Vacant. Denominación: 1 Of. Jefe P. Local.  
Sistema elección: Con-Op. Restring.

Grupo Clasific.: C Admón. Especial.  
Nº. Vacant. Denominación: 5 Cobas P. Local.  
Sistema elección: Con-Op. Restring.

Grupo Clasific.: D Admón. Especial.  
Nº. Vacant. Denominación: 3 Agentes P. Local.  
Sistema elección: Concurso-Oposición Libre.

Lo que se publica dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 91.1 de la Ley 7/85, artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 y artículo 4 del Real Decreto 352/86.

Barbate, 14 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

**BASES PARA LA PROVISION EN REGIMEN DE CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO DE CINCO PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BARBATE.**

(1)

**PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso restringido, de cinco plazas de Cabo de la Policía Local, más las vacantes que se produzcan hasta el momento de la celebración de las pruebas, pertenecientes a las Escala de Administración especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo D; de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Barbate.

**SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.**

- a) Haber permanecido dos años, al menos, en la categoría/ de Policía en el Ayuntamiento de Barbate.
- b) Presentar certificado médico de que posee la capacidad física adecuada para efectuar las pruebas físicas que se incluyan en primer ejercicio.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

Estos requisitos, excepto el previsto en el apartado (b), deberán acreditarse antes de realizar el curso de capacitación.

**TERCERA.- Instancias y admisión.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir al siguiente al de la publicación en el B.O.E. del extracto de la convocatoria, previa publicación íntegra de estas bases en el B.O.P., BOJA y tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Podrán presentarse conforme a lo determinado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidente, en el plazo máximo de un mes se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos. La Resolución que así lo declare se publicará en el B.O.P., y con remisión a su exposición de traslado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los aspirantes excluidos podrán reclamar en el plazo de diez días a partir de la publicación en el B.O.P.

(2)

**CUARTA.- Comienzo y desarrollo de la oposición.**

En la misma Resolución que apruebe la lista de excluidos y admitidos se indicará composición del Tribunal, lugar y día de comienzo de la oposición y el orden de actuación en todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente.

Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación del comienzo de los mismos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

**QUINTA.- El Tribunal estará compuesto por:**

**Presidente:** El de la Corporación p miembro de la misma en // quien delegue.

**Secretario:** El de la Corporación, con voz y sin voto.

**Vocales:** Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Excmo. Diputación Provincial.  
El Jefe de la Policía Local de esta localidad.-  
Un representante designado por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

Un representante designado por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, de grupo político distinto al del Presidente

Un representante designado por la Junta de Personal en representación de los funcionarios.

Un representante de los funcionarios nombrado por las Centrales Sindicales más representativa o que hayan obtenido al menos el 10% de votos en las elecciones de la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará válidamente constituido con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente.

**SEXTA.- La oposición consta de cuatro ejercicios.**

**Primer ejercicio.-** Consistente en un test psicotécnico donde / se evaluarán los siguientes factores:

- Intelectuales: nivel intelectual, con un cociente de inteligencia general superior a la media-alta de la población española.
- Actitudes específicas: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Requerirán una puntuación alta.
- Características de personalidad: ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida es la/alta.
- Se evaluarán: capacidad de mando, independencia, capacidad/ de decisión, sentido de la organización, sentido de la responsabilidad.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

**Segundo ejercicio.-** Consistirá en la realización de pruebas / físicas.

**1) Carrera de Velocidad - 60 mts.-**

El aspirante se colocará en el lugar indicado, pudiendo efectuar la salida de pie o agachado, sin tacos, ni clavos en las zapatillas.

Dos Intentos.

**M A R C A S**

EDADES	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
HOMBRES	9" 0	9" 3	9" 8	10" 1	10" 4	10" 7	10" 10	11" 2
MUJERES	10" 0	10" 5	11" 0	11" 5	12" 1	12" 5	12" 9	13" 2

**2) Carrera de Resistencia - 1.000 mts.-**

Desde el lugar indicado.- No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos Intentos. Marcas mínimas según tabla de edades y sexo.

EDADES	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
--------	----------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------